



Para despachos de oficio quier...

SELO QUARTO. AÑO
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTAS REALES

PAsso à manos de V. md. de orden del Consejo el exem-
plar adjunto de la Real Provision, en que van in-
sertos los tres Decretos de S. M. de diez y nueve de Octu-
bre de mil setecientos y quarenta y tres, doce de Sep-
tiembre, y trece de Octubre del presente, en punto
de exemptos de oficios, y cargas Concegiles, alojamien-
tos, vagages, y paja, à fin de que V. md. haga se guarde,
y cumpla su Contenido en essa Ciudad, y demàs Pueblos
de su distrito, à quienes lo comuniqué para su observan-
cia, y cumplimiento, avisandome del recibo para parti-
ciparlo al Consejo. Dios guarde à V. md. muchos años
como deseo. Madrid once de Noviembre de mil setecien-
tos quarenta y siete. Don Miguel Fernandez Munilla:
Señor Don Diego Manuel de Mesia.

*Como de dicho Exemplar, y Carta Orden preinsertos, consta, y parece, que
queda por aora en mi poder, y en fee de ello, yo Joseph Gomez de Alba-
cete, Escrivano de su Magestad perpetuo del numero, y Juzgado de esta
Ciudad de Murcia, y de la Superintendencia General de Rentas Reales de
ella, y su Reyno, doy el presente firmado con letra de Imprenta, y rubri-
cado de mi puño, para incorporarlo con la vereda mandada despachar à vein-
te y un dias del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y siete.*

Joseph Gomez de Albacete

